

## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, 24 y siguientes del Estatuto General, adoptado mediante Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, se abre la convocatoria a participar en el proceso de elección del representante de los profesores (Principal y Suplente) ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

### CALIDADES:

Para ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Académico, se deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, el cual dispone que las calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades serán las mismas previstas para los representantes ante el Consejo Directivo, contenidas en el artículo 9, literal b), así:

*“b) La representación de los profesores será ejercida por un profesor de carrera vinculado a la institución. Quien aspire a ser representante de los profesores en el Consejo Directivo, no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión. Será elegido en votación universal y secreta por el cuerpo profesoral. El representante profesoral será elegido para un período de dos (2) años.”*

*“Parágrafo 2. Transitorio para aspirantes a ser representante de los profesores: Hasta tanto la entidad no cuente con profesores de carrera para representar este estamento ante el Consejo Directivo, la representación de los profesores será ejercida por un docente ocasional, quien conservará su calidad por el periodo durante el cual se encuentre vinculado con la institución y hasta que se defina su continuidad o no en el período académico inmediatamente siguiente. En caso de la renovación de su vinculación con la institución tendrá continuidad en la representación, en caso contrario, será el representante suplente quien asuma la representación como principal, en cualquier caso, la entidad no estará en obligación de renovar su vinculación por ser representante ante el Consejo Directivo. Los candidatos al momento de la inscripción aceptan tal circunstancia para ejercer la representación.”*

*“Parágrafo 5. Los representantes de las Directivas Académicas, Estudiantes, Profesores y Egresados serán elegidos con sus respectivos suplentes, quienes deberán tener las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de los titulares y los reemplazarán en sus ausencias temporales o definitivas.”*

## INSCRIPCIÓN:

El proceso de inscripción se realizará de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 13 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021:

*“**PARÁGRAFO 3:** Los candidatos de los diferentes estamentos deberán inscribirse ante la Secretaría General, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la convocatoria o publicación, según el caso, anexando hoja de vida del candidato principal y suplente. Para la inscripción, se conformarán planchas en las cuales se señalará, claramente, el nombre del primer renglón, quien será el representante titular y el segundo renglón, quien será el representante suplente.”*

Así como en el artículo 3 y sus párrafos 1, 2 y 3 del Acuerdo Académico No. 20260122 del 28 de marzo 2026, en los siguientes términos:

*“**ARTÍCULO 3. Inscripción:** Los interesados en participar que cumplan calidades y requisitos exigidos podrán inscribirse ante la institución dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la apertura de la convocatoria, la cual será publicada en la página web institucional.*

*La inscripción deberá realizarse conforme a la siguiente regla:*

*Los interesados en postularse como representantes de los profesores ante el Consejo Académico deberán realizar su inscripción a través de una herramienta tecnológica dispuesta por la Institución para tal fin. Para ello, deberán diligenciar y adjuntar la totalidad de la información y documentos exigidos en el artículo 4 del presente Acuerdo Académico, indicando la conformación de la plancha (principal y suplente), junto con los formatos debidamente diligenciados y los demás documentos requeridos. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de las calidades*

establecidos en el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 descritas en el artículo 9 ibidem en el literal b) – párrafo 2, así como de los requisitos previstos en el presente Acuerdo Académico.

**PARÁGRAFO 1.** *La inscripción que no se realice a través de la herramienta tecnológica dispuesta por la Institución se tendrá por no válida y, en consecuencia, no será admitida en el proceso.*

**PARÁGRAFO 2.** *En caso de registrarse más de una solicitud de inscripción para una misma plancha a través de la herramienta tecnológica, únicamente se tendrá en cuenta la primera registrada en el sistema.*

**PARÁGRAFO 3.** *Los integrantes de una plancha que, al momento de la inscripción, hagan parte de otro órgano de representación de la Institución no podrán participar en el presente proceso de elección.”*

## REQUISITOS

De conformidad con el artículo 4 y sus párrafos 1 y 2 del Acuerdo Académico No. 20260122 del 28 de marzo 2026, se requiere:

**“ARTÍCULO 4. Requisitos y calidades de los profesores:** *Para ser representante de los profesores, deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Ser profesor ocasional vinculado a la Institución y no haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión.*

*Además, deberán de presentar, al momento de la inscripción, los siguientes documentos:*

- Solicitud de inscripción:** *Documento en el que se indiquen los nombres y apellidos completos de los candidatos que integran la plancha, número de documento de identidad, correo electrónico, número de contacto y la calidad en la que participan (principal o suplente). (Formato anexo).*
- Hoja de vida del candidato principal y del suplente:** *Con los respectivos soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las calidades y requisitos exigidos en el Estatuto General de la Institución. (Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública).*

La hoja de vida deberá estar completamente diligenciada. En caso de que alguno de los candidatos no declare, bajo la gravedad de juramento, su situación frente a inhabilidades e incompatibilidades será excluido del proceso de elección. De igual manera, el candidato que en el numeral 5 del formato indique que **SÍ** se encuentra

incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal, será excluido de la lista de candidatos que cumplen con las calidades y requisitos.

En consecuencia, si el candidato no se encuentra incurso en dichas causales, deberá marcar la opción **NO**, a fin de no generar su exclusión del proceso.

**c. Fotografía:** Imagen a color tipo documento del rostro de cada candidato, preferiblemente con fondo blanco, con dimensiones de 354 píxeles de ancho por 452 píxeles de alto, en formato PDF, JPG o PNG.

**d. Formato de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses:** Debidamente diligenciado. (Formato anexo).

**e. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**  
(Enlace: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion> )

**PARÁGRAFO 1:** Los aspirantes deberán acreditar, mediante los documentos aportados, el cumplimiento de las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General y demás normas institucionales aplicables.

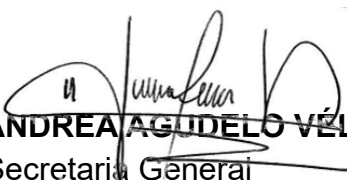
**PARÁGRAFO 2:** Los documentos anteriormente relacionados no serán subsanables una vez presentada la inscripción.”

## CRONOGRAMA

Cronograma proceso de elección representantes profesores ante el Consejo Académico vigencia 2026		
Actividad	Término	Fecha
Convocatoria y Publicación en la página web	30 días calendario anteriores a la terminación del periodo	08 de abril
Inscripción de candidatos ante la Secretaría General	15 días calendario posteriores a la convocatoria	Del 09 a 23 de abril
Publicación lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos.	2 días hábiles posteriores a la finalización de la inscripción	27 de abril
Reclamaciones a lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos.	3 días hábiles posteriores a la publicación de lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	30 de abril
Respuesta a	2 días hábiles posteriores	05 de mayo

reclamaciones.	al término establecido para reclamaciones	
Votaciones y escrutinio	mínimo 8 días calendario posterior a la publicación de lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	13 de mayo
Reclamaciones a votaciones y escrutinio de la elección.	3 días hábiles posteriores a la fecha de la votación y escrutinio	19 de mayo
Respuesta a reclamaciones, a votaciones y escrutinio.	2 días hábiles posteriores al término establecido para reclamaciones	21 de mayo
Posesión	Se realizará en una sesión del Consejo Académico posterior a la elección.	04 de junio

Se firma en la ciudad de Medellín a los siete (7) días del mes de abril de 2026.



**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaría General

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Elizabeth Guevara Mejía	07/04/2026
Revisó	Leonardo Restrepo Berrío	07/04/2026
Revisó y aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	07/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma